SELLO 4º AÑO 1850. 40 MS

Cuanto importe sobre dicho Ayunt.º la cantidad de cien[to]
[illegible] reales de los trescientos treinta y cuatro que de-
ben por su contrato debe abonar al fondo de Propios
[illegible] en el año corriente. Pero como que se ha procedido
Villena [illegible] la separación de la [illegible]
[illegible] para lo cual se dirigirá el expediente al Sr.
Gobernador de esta Provincia ——

Atendiendo
Vendida del Ayto.
no ha lugar á la
Reclam.on de Ramon
Ochoa -

En virtud de lo acordado por este Ayunt.º en se-
sión del dos del actual á la instancia del recurren-
te de los terrenos de la parte de Vendida que per-
tenecía al antiguo término de la extinguida vi-
lla de [illegible] en [illegible] de Villena de la can-
tidad de su contrato por la [illegible] que se es-
pecifica, se vió el informe dado por la
Comisión de Propios [illegible] de cuanto [illegible] en
que se manifiesta que aunque [illegible] la
general esterilidad de estos campos por falta
de lluvias [illegible] que ningunos [illegible]
todos los productos que el [illegible]
de dichos terrenos, las condiciones [illegible] contrato
no permiten [illegible] de la cantidad estipulada; aun-
que [illegible] por casos fortuitos, en cuya alternativa
la Comisión correspondiente [illegible] á expo-